



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 048 -2023-MDS

Socabaya, 22 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC de la Encargada de Defensa Civil, el Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD de la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 0027-2023-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 034-2023-MDS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 00053-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD-EDC la Encargada de Defensa Civil informa sobre la implementación de documentos normativos con los que debe contar la Municipalidad Distrital de Socabaya, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), solicitando que se apruebe la Estructura Funcional del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Socabaya.

Que, mediante el Informe N° 00004-2023-MDS/A-GM-GDU-SEPyGRD la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres solicita que se apruebe la Estructura Funcional del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Socabaya y se designe al personal, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.

Que, mediante el Informe Legal N° 034-2023-MDS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Mediante Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). El numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. De acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del citado Reglamento, se establece que los Sectores Nacionales a través de sus Ministerios, activarán sus Centros de Operaciones de Emergencia, en concordancia con sus competencias y los lineamientos que dicta el Ente Rector a propuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI. El numeral 53.1 del artículo 53 de dicho Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes, y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes. Mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022 – 2030, el cual establece como Acción Estratégica Multisectorial 5.1 "Fortalecer capacidades de preparación para la respuesta con carácter inclusivo y enfoque de género e intercultural", que contiene como servicio 5.1. Capacidad instalada para la respuesta, y como acción objetiva 5.1.4. Monitoreo de peligro inminente, emergencias y desastres. el sub numeral 5.1.1 del numeral 5.1 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, aprobados por Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, establece que los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, de acuerdo al nivel de gobierno. El sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los precitados Lineamientos, establece como requisitos mínimos para el funcionamiento de los COE: formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres. En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, la misma que hace referencia que en adelante los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), cuentan con estructura funcional las cuales están conformadas por puestos y módulos y se organizan y clasifican tomando en cuenta sus capacidades en concordancia con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, estando considerada la Municipalidad en el COED TIPO B, distrito de categoría :A, Tipo :A2 de acuerdo a la estructura que se detalla. Por los fundamentos que anteceden, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que se debe aprobar la Estructura Funcional del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Socabaya (COED) mediante Resolución de Alcaldía.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE SOCABAYA (COED), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Cargo	N° Personas	Descripción
Jefe del COED		Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya
Coordinador Del COED	01	Gerente de Desarrollo Urbano
Módulo De Operaciones	02	- Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres - Encargado de Defensa Civil
Modulo Comunicaciones	04	Serenos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Edificaciones Privadas y Gestión del Riesgo de Desastres y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA

ABOG. César Elías MOSCOSO ROJA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE